

# **PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

## **PASO #1**

- **SOLICITUD DE INSPECCION:** El Interesado realiza una solicitud por escrito Con su croquis de referencia, ante la Comandancia General del Benemérito Cuerpo de Bomberos para llevar a cabo una inspección en su inmueble.  
Lo anterior no impide que la O.T.P.S.C.I. realice inspecciones de OFICIO. (Sin solicitud de propietario o arrendatario)

## **PASO #2**

- **INSPECCION EN SITÙ:** Posterior a la coordinación entre inspectores e interesados, se realiza la inspección del inmueble; Esta inspección consiste en un recorrido minucioso del inmueble con el propósito de determinar cualquier disconformidad en cuanto a las normas de Seguridad Humana y Contra Incendios.

## **PASO #3**

**LOS PROCEDIMIENTOS A CONTINUACION SE DESCRIBEN EN ESTOS DOS FORMATOS SON REALIZADOS POR EL INSPECTOR PARA POSTERIORMENTE ELABORAR UN INFORME EN LA O.T.P.S.C.I. QUE LO RETIRARA EL INTERESADO DESPUES QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.**

- **FORMATO DE LA INSPECCIÓN ESTRUCTURAL:** El objetivo es determinar condiciones que pongan en peligro la vida humana y de esta forma brindar las recomendaciones necesarias Etc.
- **FORMATO DE LA INSPECCIÓN ELECTRICA:** El objetivo de determinar condiciones que puedan originar un incendio o condiciones inseguras para la vida humana y poder brindar las recomendaciones necesarias.

## **PASO #4**

- **ELABORACION DE INFORME:** Como resultado de la inspección se elabora un informe donde se detallan las recomendaciones necesarias para corregir las desconformidades encontradas. Se concede un plazo de 30 hasta 90 días para la corrección de las mismas según sea el caso.

## **PASO #5**

- **PAGO POR SERVICIOS:** Se hará efectivo el pago por la inspección realizada en el LOCAL En la oficina de Pagaduría del Cuerpo de Bomberos (**costado sur del estadio nacional**) De acuerdo al Reglamento de la Ley de Bomberos de la Republica de Honduras, específicamente en su artículo 18 numeral **h**) Todos los trabajos realizados por la Oficina Técnica de Prevención y Seguridad contra Incendios (O.T.P.S.C.I), serán considerados como Servicio al Público y deberán generar ingresos al Cuerpo de Bomberos debiendo cuantificarse utilizando para ello lo establecido en los aranceles de los honorarios profesionales aprobados por los colegios de profesionales según el caso”.

## **PASO #6**

- **RETIRO DEL INFORME:** de acuerdo al informe se deberá rectificar los cambios exigidos y recomendados por la O.T.P.S.C.I.

## **PASO #7**

- **RETIRO DEL INFORME:** de acuerdo al informe se deberá rectificar los cambios exigidos y recomendados por la O.T.P.S.C.I.

- **EXCEPCION DE PASO #8 Y PASO #9 :** Si el Inspector no recomienda la conformación de Brigadas de Primera Respuesta y Elaboración de Plan de Contingencia se procederá al **PASO #10.**

## **PASO #8**

- **BRIGADAS DE PRIMERA RESPUESTA:** Los locales, empresas, maquilas u otros que se le recomiende la capacitación para conformación de las brigadas de emergencia como primera respuesta según el acuerdo al Artículo 213. del Reglamento de Medidas preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (**Acuerdo Ejecutivo Nº STSS-053-04 del Diario Oficial la gaceta Nº.30, 523 del 19 de octubre del 2004**) se le otorgara el certificado correspondiente como empresa y como brigadistas a cada empleado.
- **A EXCEPCIÓN** de los locales que no quieran conformar las brigadas y que solo cumplan con las recomendaciones eléctricas y estructurales se les otorgara una constancia de incumplimiento

en estos casos y no serán certificados como empresa, por lo tanto esto dará atraso a los requisitos administrativos legales de la Empresa.

- **PRESENTAR PLAN DE CONTINGENCIA:** Se exigirá este documento con el fin de elaborar el Protocolo a seguir por cada una de las emergencias y por cada uno de los eventos y la distribución y responsabilidad de la empresa en cuanto a políticas de protección y valorización y estimación de riesgo individual de personas; y deberán hacer pago de cobro aparte por esta revisión.

#### **PASO #10**

- **CERTIFICACION DE LA EMPRESA:** Es el documento oficial que emite el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, a través de la Oficina Técnica de Prevención y Seguridad Contra Incendios, donde CERTIFICA que el inmueble inspeccionado cumple con los requerimientos mínimos de Seguridad Humana y protección Contra Incendios.
- **NOTA:** Este procedimiento se llevará a cabo con el fin de obtener el CERTIFICADO FINAL.

**FLUJO GRAMA DEPARTAMENTO DE LA OFICINA TECNICA DE  
PREVENCION Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIO  
O.T.P.S.C.I.  
PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE PREVENCION Y SEGURIDAD**

